

Se modificó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta referida a la discontinuidad de la Tasa LIBOR

Mediante el Decreto Supremo No. 137-2023-EF, publicado el 29 de junio de 2023, el Poder Ejecutivo actualizó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta con la finalidad de establecer una nueva tasa preferencial predominante para efectos de la aplicación de la tasa del 4.99%, como consecuencia de la discontinuidad de la Tasa LIBOR.

En ese sentido, para efectos de la aplicación de la tasa del 4.99% por intereses provenientes de créditos externos, se deberá tener en cuenta que la tasa preferencial predominante es la Tasa SOFR promedio a 30 días más 4 puntos, cualquiera sea la plaza de donde provenga el crédito, la moneda o el plazo de vencimiento pactado.

Asimismo, entre las modificaciones, se indica que la comparación de la tasa del crédito externo con la tasa preferencial más 3 puntos, se efectuara únicamente en la oportunidad que la tasa de interés del crédito sea concertada, modificada o prorrogada.

Por último, la tasa establecida respecto a "otras rentas" resultará de aplicación al monto del interés anual al rebatir que exceda la tasa preferencial predominante más 3 puntos.

Finalmente, las modificaciones entraran en vigencia a partir del 30 de junio del 2023.

Vanessa Watanabe
vws@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Yukio Kato
ykm@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL

